

Correlativo: SAA-1-3 – 3161 -2021

Caracas, **12/07/2021**

## CIRCULAR

Se hace del conocimiento a los Representantes de las Empresas de Seguros, Empresas de Medicina Prepagada y Administradoras de Riesgo que de conformidad con lo previsto en el artículo 8, numeral 37, de la Ley de la Actividad Aseguradora, **deberán remitir, los datos e información relacionada a los Detalles de los Contratos Comercializados con Entes del Estado Venezolano** bajo la modalidad de riesgo, fondos administrado y medicina prepagada, desde el 01/01/2021 al 30/06/2021.

En este sentido, cada uno de los sujetos regulados antes mencionados deberá enviar la información arriba indicada, con la siguiente periodicidad:

1. Período desde el 01/01/2021 al 30/06/2021, la información deberá ser enviada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente circular, y
2. A partir del mes de julio 2021, la información deberá ser enviada, mensualmente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber finalizado el mes correspondiente.

La información señalada deberá ser enviada a los correos: [direccactuarialesudeasegoficial@gmail.com](mailto:direccactuarialesudeasegoficial@gmail.com) y [estadistica@sudeaseg.gob.ve](mailto:estadistica@sudeaseg.gob.ve), dentro de los plazos anteriormente señalados en formato archivo plano .txt y de acuerdo con las especificaciones indicadas en el instructivo publicado en la página web de

esta Superintendencia, [www.sudeaseg.gob.ve](http://www.sudeaseg.gob.ve), a través del enlace: estadística/formatos e Instructivos.


Se le recuerda la obligación que tienen los sujetos regulados de suministrar las informaciones que sean requeridas por esta Autoridad Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de lo contrario este Órgano Supervisor iniciará el respectivo procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Se requiere que al momento de remitir la información indique los nombres, apellidos, teléfono y correo electrónico de las personas designadas como responsables por parte de su representada para el seguimiento, ejecución y transmisión del presente requerimiento.

Asimismo se le informa que se deroga la circular N°SAA-1-3-1148-2021 de fecha 15/04/2021.

Finalmente les comunico que, en caso de cualquier duda, podrán comunicarse a través del número telefónico (0212) 905-5960 o por el correo electrónico [estadistica@sudeaseg.gob.ve](mailto:estadistica@sudeaseg.gob.ve)

Atentamente,

  
**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N.º 003 de fecha 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

LCH/FSG/MS/ms.

Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, C.P. 1060  
Teléfono: 0212-9051611 - Web: [www.sudeaseg.gob.ve](http://www.sudeaseg.gob.ve) - Twitter: SudeasegOficial - Instagram: SudeasegOficial